



# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

## MINISTERIO DEL AIRE

### ORDENES

**Orden Ministerial n.º 1.744/74, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Gregorio de Haro Mínguez, Capitán del Arma de Aviación (S. T.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de 24 de diciembre de 1971, que deniega abono de diferencias de sueldo, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado, en su contestación a la demanda, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio de Haro Mínguez, Capitán del Arma de Aviación, contra la resolución del Ministro del Aire, fecha 24 de diciembre de 1971—Denegatoria del recurso de reposición contra la anterior de 30 de junio

de 1970—, debemos declarar y declaramos su nulidad y, consecuentemente, que la Administración demandada debe fijar y abonar al actor de las remuneraciones correspondientes a la prestación de sus servicios como Jefe del Aeropuerto Internacional de la República de Guinea Ecuatorial desde el 12 de octubre de 1968 a 28 de marzo de 1969, y haciendo la oportuna liquidación entre las cantidades que debe percibir y las ya percibidas, conforme al Decreto 3517 de 18 de noviembre de 1965; y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» y está extendida en seis hojas de papel de oficio serie M números 4100309, 4100311, 4100313, 4100315, 4100317 y el presente 4100319, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1974.

CUADRA

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

**Orden Ministerial n.º 1.745/74, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre doña Carmen Alabau Balsells, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1968, sobre despido de la recurrente como azafata de la «Compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Carmen Alabau Balsells contra la resolución del Ministerio del Aire de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho sobre despido de la misma como aza-



fata de la «Compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», debemos anular y anulamos las actuaciones administrativas posteriores a Resolución de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete que estimó la competencia de la Secretaría General y Técnica de Aviación Civil para conocer de los hechos atribuidos a la recurrente y continuarlas conforme a las normas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo para los expedientes de sanción, dando vista a la interesada de las nuevas que se llevan a cabo con la concesión del plazo para contestar los cargos que se la formulen, sobre los que en esta sentencia no se hace declaración alguna, y sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1974.

CUADRA

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

(Del «B. O. del Estado» núm. 140, de 12 de junio de 1974.—Disposiciones 11.437 y 11.438.)

## ESTADO MAYOR

### DIRECCION DE ENSEÑANZA

#### DIPLOMAS

**Orden Ministerial núm. 1.746/74.**— De conformidad con lo establecido en la disposición 4.ª de la Orden de 21 de diciembre de 1963 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 154), se concede el Diploma de la especialidad Médico-Quirúrgica de Cirugía General,

al Capitán Médico don Cristóbal Cerquella Hernández.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

## SUBSECRETARIA DEL AIRE

### DIRECCION DE PERSONAL

#### DESTINOS

**Orden Ministerial núm. 1.747/74.**— Pasa destinado a la Dirección General de Infraestructura el Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don Manuel Aldayturriaga Fernández, de ascendido.

Pasa destinado al Mando de Material el Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire don Rafael Soler Rodero, de ascendido.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

#### RETIROS

**Orden Ministerial núm. 1.748/74.**— Por cumplir el día 11 de septiembre de 1974 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Grupo B), don Antonio Gargallo Guerrero, de los Servicios de la Segunda Región Aérea, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

**Orden Ministerial núm. 1.749/74.**— Por cumplir el día 11 de septiembre de 1974 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha el Teniente Coronel Interventor del Cuerpo de Intervención del Aire don Ricardo Muñoz Muñoz, de la Dirección General de Transporte Aéreo, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

**Orden Ministerial núm. 1.750/74.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 9 de septiembre

de 1974, la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Teniente de Complemento Mecánico Conductor don Pedro Alfonso Royo Aguado, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

#### TRIENIOS

**Orden Ministerial núm. 1.751/74.**— En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, de la Ley 113/66, de 28 de diciembre («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 157) y Orden del Ministerio del Aire de 20 de diciembre de 1950 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 141), se conceden los trienios de Oficial que se indican, a los Jefes que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1974.

#### Arma de Aviación (S. V.)

Teniente Coronel don Tomás Juárez Redondo, del Estado Mayor del Aire, doce trienios.

Teniente Coronel don Antonio Vela Carretero, de la Escuela de Reactores, doce trienios.

Comandante don Mariano Figuero Calvo, de la Dirección General de Aeropuertos, doce trienios.

#### Arma de Aviación (S. T.)

Teniente Coronel don Jesús Izquierdo Navarro, del Aeródromo Militar de Agoncillo, doce trienios.

Teniente Coronel don Lucio Rodríguez Barrado, del Aeropuerto de Valencia, doce trienios.

Teniente Coronel don Manuel García Benito, Representante de España en el Consejo de la O. A. C. I., doce trienios.

#### Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

##### Escala de Ingenieros Aeronáuticos

Teniente Coronel don José Plaza Moreno, de la Dirección General de Infraestructura, cinco trienios.

#### Cuerpo de Sanidad

Coronel don Aurelio Fernández Martín-Laborda y Romeo, del Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica, trece trienios.

Teniente Coronel don Joaquín Al-mendral Lucas, del Hospital del Aire, doce trienios.

Madrid, 10 de junio de 1974.

CUADRA

### SITUACIONES

**Orden Ministerial núm. 1.752/74.**— A petición del interesado, cesa en situación de «Supernumerario» reintegrándose al servicio activo, el Sargento primero Mecánico de Electrónica don José Barrios Ríos, quedando en la de «Disponible» en la Primera Región Aérea.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

### PERMANENCIAS A CLASES DE TROPA

**Orden Ministerial núm. 1.753/74.**— Por aplicación de la Orden Ministerial 2906/72, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 134), y reunir las condiciones exigidas, se les reconocen las permanencias que se indican, con la antigüedad y efectos económicos que se expresan, a las Clases de Tropa que a continuación se relacionan:

#### SEIS PERMANENCIAS

Con antigüedad de 2 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

Cabo primero Especialista Mecánico Motorista de Avión José Campos Campos, de la Academia General del Aire.

Con antigüedad de 14 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

Cabo primero Especialista Montador Electricista José Barrera Soldado, de la Academia General del Aire.

Con antigüedad de 18 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

Cabo primero Especialista Enfermero Auxiliar de Sanidad Fernando Peña Carreras, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 7.

#### UNA PERMANENCIA

Con antigüedad de 2 de mayo de 1974 y efectos económicos de 1 de junio del mismo año.

Cabo primero (S. T.) Ramón Pagán Sánchez, de la Escuela Militar de Paracaidistas.

Cabo primero (S. T.) Virgilio Villaverde Lozano, de la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas.

Madrid, 10 de junio de 1974.

CUADRA

### PERSONAL CIVIL

#### SITUACIONES

**Orden Ministerial núm. 1.754/74.**— A petición del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/64, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 22), se concede el pase a la situación de «Excedencia voluntaria» al funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña María del Pilar Romero Ortega, con destino en el Estado Mayor de la Tercera Región Aérea.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

**Orden Ministerial núm. 1.755/74.**— Cesa en la situación de «Excedencia Especial», que le fue concedida por Orden Ministerial de 14 de marzo de 1966 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 32), el funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con «Nivel Experto», don Francisco Carmona Mingorance, incorporándose a su destino en la Jefatura del Servicio Nacional de Control de la Circulación Aérea, con fecha 1 de los corrientes (artículo 43, apartado 2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles).

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

### SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

#### DIRECCION GENERAL DEL TRANSPORTE AEREO

**Orden Ministerial núm. 1.756/74,** de 11 de junio, por la que se designan alumnos para asistir al Curso de Vuelo sin Motor, en la Escuela de Huesca.

Artículo único: Se designan alumnos del Curso de Pilotos de Vuelo sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Huesca, del 27 de junio al 9 de agosto, a los alumnos relacionados a continuación, los cuales harán su

presentación en la citada Escuela, el referido día 27 de junio.

#### RELACION QUE SE CITA

Educando de Banda:

Don Joaquín Rafael Guardiola Paz.

Alumnos civiles:

Doña María del Rosario del Rivero Asensio.

Doña Mercedes Aramburu Escolano.

Doña Esperanza Casteleiro Llamazares.

Doña María Eugenia Leal de Arriaga.

Doña María Laura González Cano-Manuel.

Don Carlos de Mergelina Alonso.

Don Alejandro Gil Morán.

Don Rafael Abajo Merino.

Don José Andrés de Sendagorta Mac-Donnell.

Don Francisco Díaz Galindo.

Don José Angel Urroz Arancibia.

Don Trino José de la Torre-Marín.

Don Manuel José Chamorro González.

Don Fidel Aguilera Sendagorta.

Don Ignacio Muñoz de Baena Pérez.

Don Manuel Vela García.

Don Vicente Giraldez de la Cuadra.

Don Carlos Gosálbez Payá.

Don Carlos González Cano-Manuel.

Don Juan Pombo Corsini.

Don José María Fernández Roca.

Don Juan Diego Carapeto Rivera.

Don José Pérez Castelló.

Don Víctor M. del Cid de León.

Madrid, 11 de junio de 1974.

CUADRA

### SUBSECRETARIA

#### PROTECCION ESCOLAR

**CORRECCION** de errores en la concesión de Becas y Bolsas de Protección Escolar, para el Curso 1973/74.

«Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 49:

Dice:

577.—Castelo Blázquez, don Prudencio. Zona Aérea de Canarias. Dos bolsas b) para Concepción y Carmen.

Debe decir:

577.—Castelo Blázquez, don Prudencio. Segunda Región Aérea. Dos bolsas b) para Concepción y Carmen.

## MINISTERIO DEL AIRE

## SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

## DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

## JUNTA ECONOMICA

Se convoca CONCURSO SUBASTA para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado: B-4-74-2-4.099 «REFUERZO DE PISTA DE VUELO, RODADURA Y MARGENES LATERALES PARA CARGA DE 450 TM. EN EL AEROPUERTO DE BARCELONA», por un importe total máximo de 511.011.735,00 pesetas, distribuidas en dos anualidades: la primera para el presente Ejercicio Económico por 350.000.000,00 pesetas y la segunda para el próximo año 1975, por 161.011.735,00 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado, asciende a 10.220.235,00 pesetas.

El plazo para la ejecución de estas obras, será de ONCE MESES.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica hasta el día 23 de julio próximo, a las doce horas, las proposiciones y documentación exigida en tres sobres, cerrados y lacrados, que contendrán los documentos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a su entrega. No se admitirán, y por tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

La documentación a presentar será la siguiente:

1.º Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el que acrediten estar clasificados dentro del Grupo G, subgrupo 2, Categoría E.

2.º Poder bastante en derecho, para concurrir en nombre del Empresario o Sociedad a la licitación.

3.º Patente de la licencia fiscal del impuesto industrial del corriente año, que le acredite como «Contratista de Obras Públicas» (Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de julio de 1965, «B. O. del Estado» número 163, de 9 de julio de 1965).

4.º Boletín o boletines, recibo o documento que acredite estar al corriente del pago de subsidios o seguros sociales.

5.º Resguardo acreditativo de la fianza provisional, o aval bancario, en su caso.

Si la Empresa está clasificada provisionalmente, deberá presentar además, el resto de los documentos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, el día 31 de julio a las once horas.

El importe de los anuncios, será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Secretario de la Junta Económica, Felipe Vicente Cuadrillero.

## MINISTERIO DEL AIRE

## SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

## DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

## JUNTA ECONOMICA

Se convoca CONCURSO SUBASTA para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado: M-15-74-2-4.098 «REFUERZO DE LA ZONA DE ESPERA EN LAS CABECERAS DE LAS PISTAS 01-19 Y 15-33 PARA CARGAS DE 450 TM. EN EL AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS», por un importe total de 97.977.940,00 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado, asciende a 1.959.559,00 pesetas.

El plazo para la ejecución de estas obras será de TRES MESES.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica hasta el día 23 de julio próximo, a las doce horas, las proposiciones y documentación exigida en tres sobres, cerrados y lacrados, que contendrán los documentos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a su entrega. No se admitirán, y por tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

La documentación a presentar será la siguiente:

1.º Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el que acrediten estar clasificados dentro del Grupo G, subgrupo 2, Categoría E.

2.º Poder bastante en derecho, para concurrir en nombre del Empresario o Sociedad a la licitación.

3.º Patente de la licencia fiscal del impuesto industrial del corriente año, que le acredite como «Contratista de Obras Públicas» (Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de julio de 1965, «B. O. del Estado» número 163, de 9 de julio de 1965).

4.º Boletín o boletines, recibo o documento que acredite estar al corriente del pago de subsidios o seguros sociales.

5.º Resguardo acreditativo de la fianza provisional, o aval bancario, en su caso.

Si la Empresa está clasificada provisionalmente, deberá presentar además, el resto de los documentos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 31 de julio, a las doce horas.

El importe de los anuncios, será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Secretario de la Junta Económica, Felipe Vicente Cuadrillero.